



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1568 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, **31 DIC 2025**

VISTO:

La R.D. N°161-2025-GORE-ICA-DRA que establece adeudos de Pensiones Devengadas por Pensión de Sobrevivencia - Viudez a favor de **Doña MABEL ERLINDA MUÑANTE DE PECHO**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N°161-2025-GORE-ICA-DRA de fecha 27 de mayo de 2025, se resuelve establecer Adeudo por concepto de pensiones Devengadas por Sobrevivencia - Viudez por el periodo de setiembre de 2024 hasta marzo de 2025, deducido los pagos a cuenta realizados por la suma de CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 69/100 SOLES (S/ 5,710.69), a favor de **Doña MABEL ERLINDA MUÑANTE DE PECHO**;

Que, mediante Informe N°300-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA-OA/EP el Responsable del Equipo de Personal de la Oficina de Administración pone de manifiesto la existencia de resoluciones directorales por diversos conceptos en los cuales indica en el momento de su emisión, que No existe disponibilidad presupuestal en la genérica de gastos 22 pensiones y otras prestaciones sociales, especifica 22.11.11. del régimen de pensiones 20530; sin embargo, ya en el presente mes de diciembre se ha generado Saldos de Ejecución que asciende a la suma de S/ 25,094.00 soles, que podrían usarse para atender parcialmente las deudas establecidas en dichos actos resolutivos en favor de diversos beneficiarios, encontrándose dentro de ellos a **Doña MABEL ERLINDA MUÑANTE DE PECHO** por el concepto de Pensiones Devengadas por Sobrevivencia - Viudez con la suma de SETECIENTOS DIEZ CON 69/100 SOLES (S/ 5,710.69);

Que, en ese sentido, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración remite Planilla de pago con SIAF 1832, en la que se destina el pago parcial por la suma de S/ 1,000.00 soles en favor de **Doña MABEL ERLINDA MUÑANTE DE PECHO** del Adeudo establecido mediante R.D. N°161-2025-GORE-ICA-DRA, por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, por ende resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 276 y su reglamento, D. Supremo N° 005-90-PCM, Ley N°32185, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración a abonar a favor de **Doña MABEL ERLINDA MUÑANTE DE PECHO** como pago parcial del Adeudo establecido mediante R.D. N°161-2025-GORE-ICA-DRA por concepto de Pensiones Devengadas por Sobrevivencia - Viudez, la suma de UN MIL CON 00/100 SOLES (S/ 1,000.00) con cargo a la Partida Genérica 2.2 Pensiones y Otras prestaciones Sociales, de la



